

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acción de Tutela: 11001-40-03-057-2021-00091-00 (adición e impugnación)

Se niega a la adición deprecada por la señora Ruth Gladys Bohórquez Flechas (tutelante), como quiera que revisada la sentencia proferida el 12 de febrero de 2021 no se evidencia omisión alguna en cuanto a la resolución de los puntos de la litis planteada en esta queja constitucional, además, se precisa que la parte resolutoria es consonante con lo estudiado en la parte motiva del fallo de tutela, luego no hay lugar a adicionar la citada providencia en los términos deprecados por la quejosa (artículo 287 del CGP).

No obstante lo anterior, se concede la impugnación presentada dentro del término, tanto por la accionante como por la tutelada (ARL Positiva Compañía De Seguros), ¹en contra en la mencionada decisión calendada 12 de febrero de 2021, ante el Juez Civil del Circuito de esta ciudad que por reparto le corresponda, conforme el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Secretaría envíe copia de toda la actuación adelantada en la presente acción de tutela, al correo electrónico dispuesto para tal efecto. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

¹ El fallo de tutela fue notificado a la accionante el día 16 de febrero de 2021 a través del canal digital rgbohorg@hotmail.com y a la ARL el día 16 de febrero de 2021 mediante correo electrónico notificacionesjudiciales@positiva.gov.c, ambas acusaron de recibido el mismo día (16 de febrero), mientras que las impugnaciones fueron remitidas los días 17 y 19 de febrero respectivamente.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dfecde2abc97ed8b233b807cd1be3bb4b260b123a7034bccff9885e12f44d38

Documento generado en 22/02/2021 06:38:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>